

NÚMERO 1.695

AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR TÁJAR (Granada)

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios y utilización de distintas instalaciones, otros centros o salas municipales

EDICTO

D. Fernando Delgado Ayén, Alcalde del Ayuntamiento de Huétor Tájar,

Se hace público que el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de marzo de 2023 ha acordado aprobar inicialmente la modificación de la siguiente Ordenanza Municipal:

- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios y utilización de distintas instalaciones, otros centros o salas municipales.

Lo que se expone al público por plazo de treinta días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En caso de que no se presenten reclamaciones, el acuerdo provisional se entenderá elevado a definitivo sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Huétor Tájar, 23 de marzo de 2023.-El Alcalde, fdo.: Fernando Delgado Ayén.

NÚMERO 1.713

AYUNTAMIENTO DE MARCHAL (Granada)*Presupuesto general 2023***EDICTO**

D. Juan Manuel García Segura, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Marchal,

HACE SABER: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 marzo y el artículo 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se hace público que habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto municipal del ejercicio 2023 al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1.

RESUMEN**ESTADO DE INGRESOS**

Cap. I: Impuestos Directos	70.500,00
Cap. II: Impuestos Indirectos	10.000,00
Cap. III: Tasas, Precios Públicos y Otros	76.600,00
Cap. IV: Transferencias Corrientes	554.000,00
Cap. V: Ingresos Patrimoniales	61.600,00

Cap. VI: Enajenación de Inversiones	0,00
Cap. VII: Transferencias de Capital	35.003,00
Cap. VIII: Activos Financieros	0,00
Cap. IX: Pasivos Financieros	0,00
TOTAL INGRESOS:	807.703,00

ESTADOS DE GASTOS

Cap. I: Gastos de Personal	175.900,00
Cap. II: Gastos Corrientes en B. y Serv.	443.500,00
Cap. III: Gastos Financieros	1500,00
Cap. IV: Transferencias Corrientes	19.700,00
Cap. V: Fondo de contingencia	0,00
Cap. VI: Inversiones Reales	149.001,00
Cap. VII: Transferencia de Capital	18.000,00
Cap. VIII: Activos Financieros	0,00
Cap. IX: Pasivos Financieros	0,00
TOTAL, GASTOS:	807.601,00

PLANTILLA DE PERSONAL**A. Funcionarios****Con Habilitación Nacional:**

- Interinidad una plaza Secretaría-Intervención Agrupación, Grupo A1/A2 tiempo parcial 50%

Administración General:

- Subescala Administrativo: Interinidad una plaza de Auxiliar Administrativo, Grupo C2. jornada completa

- Subescala de Gestión: Agente de asesoramiento ambiental, Interinidad por Programa una plaza Grupo A2, a tiempo parcial 10%

- Subescala: Técnica, Vacante, una plaza Categoría Arquitecto Técnico Grupo A2, a tiempo parcial 25% jornada laboral.

- Subescala de Servicios Especiales: Animadora Sociocultural. (Agrupada con Cortes y Graena)

- Auxiliar Deportivo Municipal, interinidad por programa una plaza Grupo C2 a tiempo parcial

B. Personal Laboral**Personal Laboral Temporal:**

- 1 Oficial de segunda. Oficios Varios. Jornada Completa Interinidad

- 1 Técnico Promotor de Empleo. A tiempo parcial 35%

- 1 Dinamizador Guadalinfo. A tiempo parcial 50%

- 1 Técnico de Inclusión Social. Convenio Municipal

- 1 Limpiaadora- tiempo parcial.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en los plazos y en la forma que establece las normas de dicha jurisdicción, de conformidad con el artículo 171.1 del R.D.L 2/2004 de 5 marzo

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 170 y 171 el texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Marchal, 24 de marzo de 2023.-El Alcalde, fdo.: Juan Manuel García Segura.